



Contenido:

- Marco Normativo para la Preparación de Estados Financieros de Propósito General
- Contenido Mínimo de las Notas a los Estados Financieros
- Revelación sobre la Suspensión del Ajuste por Inflación

Contactos:

Carlos Gonzales Alanes
Presidente
cgonzales.tupiza@gmail.com

Víctor Peláez Mariscal
Vicepresidente
victorpelaez511@gmail.com

Willy Tudela Cornejo
Secretario General
willytudela@gmail.com

Marco Normativo para la Preparación de Estados Financieros de Propósito General

Los estados financieros de propósito general en Bolivia se preparan de acuerdo con "Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia", en virtud de la Resolución CTNAC 001/2012 de 7 de noviembre de 2012, que ratifica la vigencia de dichas normas, mismas que anteriormente fueron homologadas por la autoridad competente. A la fecha, estas normas están formadas por:

- NC 1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- NC 2 Tratamiento Contable de Hechos Posteriores al Cierre del Ejercicio
- NC 3 Estados Financieros a Moneda Constante (Revisada y Modificada)
- NC 4 Revalorización Técnica de Activos Fijos
- NC 5 Principios de Contabilidad para la Industria Minera
- NC 6 Tratamiento Contable de las Diferencias de Cambio y Mantenimiento de Valor (Revisada y Modificada)
- NC 7 Valuación de Inversiones Permanentes
- NC 8 Consolidación de Estados Financieros
- NC 9 Norma de Contabilidad para la Industria Petrolera
- NC 10 Tratamiento Contable de los Arrendamientos
- NC 11 Información Esencial Requerida para una Adecuada Exposición de los Estados Financieros
- NC 12 Tratamiento Contable de Operaciones en Moneda Extranjera cuando Coexisten más de un Tipo de Cambio
- NC 13 Cambios Contables y su Exposición
- NC 14 Políticas Contables su Exposición y Revelación
- Adopción en Bolivia de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por su sigla en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. (Ratifica las Resoluciones Nº 02/94 y 01/2003 del CTNAC)

Las normas antes mencionadas deben ser aplicadas integralmente en la preparación de los estados financieros de propósito general, realizando las revelaciones adecuadas que permitan a los usuarios comprender las políticas contables que se utilizaron en la que se prepararon dichos estados financieros.

Contenido Mínimo de las Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros contienen información adicional a la presentada en el cuerpo principal de los estados financieros, proporcionando descripciones narrativas o desagregaciones que permiten a los usuarios comprender la naturaleza de la entidad a la cual pertenecen los estados financieros y las bases sobre las cuales fueron elaborados.

Mínimamente las notas deben contener lo siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la entidad – incluye información general sobre la entidad que informa.
- Declaración del cumplimiento del marco de información financiera utilizado por la entidad para la preparación de los estados financieros – En el caso particular de las entidades de nuestro país, debe declararse el cumplimiento de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.
- Resumen de las principales políticas contables utilizadas – Describir los aspectos más relevantes de las políticas contables utilizadas para los principales rubros que componen los estados financieros.
- Información de respaldo para las partidas presentadas en los estados financieros – Incluye descripciones narrativas o desagregaciones sobre las partidas incluidas en los estados financieros.
- Incertidumbres – Incluir juicios significativos utilizados en la aplicación de las políticas contables e información sobre incertidumbres en las estimaciones, además de la existencia de activos y pasivos contingentes.
- Otras revelaciones requeridas – Se puede incluir información financiera esencial para comprender el contenido de los estados financieros y cualquier otra información que se considere relevante, como el departes relacionados (si es aplicable).
- Hechos posteriores.

Revelación sobre la Suspensión del Ajuste por Inflación

Las notas a los estados financieros, podrían incluir como parte de las principales políticas contables utilizadas, una revelación sobre la suspensión del ajuste por inflación en virtud de la NC 3 y la

Resolución CTNAC 003/2020, considerando la siguiente redacción:

Suspensión del Ajuste por Inflación

A partir del 11 de diciembre de 2020 se ha suspendido el ajuste integral por inflación de estados financieros establecido por la Norma de Contabilidad 3 (NC 3) "Estados Financieros a Moneda Constante" (Revisada y Modificada en septiembre de 2007).

Para reiniciar la reexpresión monetaria de los estados financieros por inflación, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) necesariamente deberá pronunciarse, de acuerdo con lo establecido en la NC 3.

Así mismo, las notas a los estados financieros, podrían incluir otras revelaciones adicionales relacionadas con los principales rubros en los estados financieros que requieran resaltar las bases sobre las cuales se determinan ciertos importes contenidos en los estados financieros (ejemplo: activos fijos, patrimonio y otros rubros), para reflejar el último importe reexpresado por inflación, que se considera como valor histórico a partir de la fecha de suspensión del ajuste.

